



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

CONTRATO PARA LA "ASESORÍA EXTERNA DE SEGUROS 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT, INCLUYENDO APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIONES ANTE LAS ASEGURADORAS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL L.C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO, Y COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "GRUPO CIDAR BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR JOSÉ MONTES DE OCA GUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 30 de marzo de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00500 autorizada por la Lic. Silvia Carolina Gálvez Pineda, en su carácter de Subdirectora de Control Presupuestal, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 33104 (Otras asesorías para la operación de programas), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales,



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional número 020/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 75 de su Reglamento, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 26 de abril de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Planeación y Evaluación, mediante oficio DGPE/132/2016 de fecha, 11 de abril de 2016, señala que en los archivos de la dependencia no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" y la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal capacitado para su realización, mediante oficio 512/DGRMIS/0294/2016, de fecha 13 de abril de 2016. Mediante Formato con número de referencia OM/161/2016 de fecha 14 de abril de 2016, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de ese contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Director General, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 739, de fecha 15 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe de la Lic. Teresita Josefina Libien Ávila, Notaria Pública No. 161 del Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 50392*17 de fecha 27 de enero de 2011, bajo la denominación de Grupo Cidar Business Brokers, S.A. de C.V.
 - 2.2. Con Escritura Pública Número 775, de fecha 10 marzo de 2011, otorgada ante la fe de la Lic. Teresita Josefina Libien Ávila, Notaria Pública No. 161 del Estado de México, modificó su acta constitutiva, en la que entre otros aspectos cambio la denominación, para quedar como Grupo Cidar Business Brokers, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
 - 2.3. El C. Víctor José Montes de Oca Guerra, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Director General de Grupo Cidar Business Brokers, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 775, de fecha 10 de marzo de 2011, otorgada ante la fe de la Lic. Teresita Josefina Libien Ávila, Notaria Pública No. 161 del Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.4. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes GCB101215 9G7.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

- 2.5. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.6. El C. Víctor José Montes de Oca Guerra, en su carácter de Director General, se identifica en este acto con [REDACTED] año 2010.
- 2.7. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal GCB101215 9G7 y tiene como objeto social entre otros: Ejercer la actividad de agente de seguros y de fianzas persona moral en riesgos personales y familiares, riesgos empresariales de seguros de personas y daños, riesgos especiales, seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y en materia de fianzas, en todos los ramos.
- 2.8. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.10. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.11. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.12. Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Alfredo del Mazo No. 313 C, Col. Independencia, Mun. Toluca de Lerdo, C.P. 50070, Estado de México. Teléfono: (722) 2831089. Correo Electrónico: direcciongeneral@grupocidarsegurosyfianzas.com.
3. Declaran "LAS PARTES" que:



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "ASESORÍA EXTERNA DE SEGUROS 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT, INCLUYENDO APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIONES ANTE LAS ASEGURADORAS". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 34 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (19 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (6 fojas útiles), Propuesta Técnica (7 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 1 de mayo de 2016 y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$24,960.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$180,960.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

El pago se realizará a mes vencido.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE POR 8 MESES
Asesoría externa de seguros 2016 para la contratación de las pólizas de bienes patrimoniales de la SEMARNAT, incluyendo apoyo administrativo y gestiones ante las aseguradoras.	Servicio.	\$19,500.00	\$156,000.00
		SUBTOTAL	\$156,000.00
		I.V.A.	\$24,960.00
		TOTAL	\$180,960.00



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 1 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado a mes vencido, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico rafa.benet@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Director de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimiento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del L.C.P. Rodrigo Rafael Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Este documento deberá ser entregado en la Dirección de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimiento, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

No.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS	ENTREGABLES		UNIDAD DE MEDIDA
		ESPECIFICACIONES	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	
5.1	Impartir por los menos una vez al año una plática de difusión de las pólizas vigentes explicando términos, coberturas y deducibles contratados en el esquema actual de aseguramiento de bienes patrimoniales, incluyendo autos.	"EL PROVEEDOR" deberá entregar la lista de asistencia con firmas originales de los asistentes y comprobante de la plática o taller impartido en materia de seguros, para fomentar en las diferentes unidades administrativas la cultura del seguro de bienes patrimoniales.	6 de Mayo de 2016	Temario, lista de asistencia original con firmas de los participantes
5.2	Analizar las pólizas de seguros vigentes durante el año 2016, basándose en los inventarios de inmuebles, bienes muebles, vehículos, flora, fauna, dinero y valores, cascos y embarcaciones, entre otros bienes patrimoniales de "LA SEMARNAT."	"EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe por escrito del resultado de la revisión de las pólizas del Programa de Aseguramiento Integral de los bienes patrimoniales de "LA SEMARNAT", o en su caso si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la propuesta técnica, se deberán presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes, a efecto de solicitar a la aseguradora la modificación correspondiente.	16 de mayo de 2016	Informe
5.3	Determinación de Perdida Máxima Probable de "LA SEMARNAT" y sus Organismos.	Estudio de la pérdida máxima probable	23 de mayo de 2016	Informe del estudio de perdida máxima probable
5.4	Colaborar en la integración y elaboración del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) 2017 de "LA SEMARNAT", para ser sometido en su oportunidad a la aprobación de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y	"EL PROVEEDOR" deberá entregar su opinión al Proyecto del Programa de Aseguramiento Integral de "LA SEMARNAT" 2017,	31 de mayo de 2016	Informe



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

Servicios.				
5.5	Asesorar a "LA SEMARNAT" en la evaluación de las propuestas presentadas por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros.	Emitir opinión por escrito respecto a las solicitudes que se le hagan.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.	Informe u oficio de opinión.
5.6	Asesorar a "LA SEMARNAT" en la actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, lo siguiente: Programas de visitas de campo, programa de reportes; programa de prevención y seguridad integral; procedimiento para altas y bajas; procedimiento a seguir en caso de siniestro (tríptico), especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito y programa de capacitación al personal responsable.	Revisar y Proponer a "LA SEMARNAT" la actualización del Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa de Aseguramiento Integral de "LA SEMARNAT", considerando lo siguiente: a) Elaborar el Programa de Visitas de Campo, por lo menos tres anuales. b) Elaborar el Programa de Prevención y Seguridad Integral. c) Elaborar el Programa de Capacitación al Personal Responsable del Área de Seguros. d) Elaborar el Programa de difusión del seguro anual contratado.	Elaboración: 6 de Junio de 2016 Realización: Visitas programadas de acuerdo al oficio instrucción, del administrador del contrato.	Actualización del Manual de Operación Actualización del Tríptico para la atención de siniestros
5.7	Proporcionar asesoría en la administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y en aquellos casos que de forma especial, le sea solicitada por "LA SEMARNAT"	Atender a las solicitudes a "LA SEMARNAT" en los procedimientos mencionados.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría.	Informe
5.8	Asesorar en el establecimiento de sistemas de previsión de riesgos y pérdidas en los diversos inmuebles de "LA SEMARNAT".	Realizar cuando menos dos visitas de inspección anuales a inmuebles propiedad de "LA SEMARNAT", debiendo elaborar un reporte con recomendaciones para reducir los riesgos o pérdidas.	Durante los meses de junio y julio de 2016	Un reporte de inspección u reporte fotográfico por cada visita realizada
5.9	Proporcionar asesoría permanente para atender adecuadamente casos de siniestros que las aseguradoras no hayan atendido oportunamente.	Asesorar a "LA SEMARNAT" en los procedimientos de reclamos de siniestros desde su reporte, validación de los convenios de determinación de pérdidas, hasta el pago de la indemnización, para lo cual deberá realizar visitas de forma bimestral a las aseguradoras para lograr su atención y cuando le sea requerido por la Subdirección de Seguros de "LA SEMARNAT".	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría.	Informe de Resultados suscrito por el Ejecutivo de Cuenta.
5.10	Asesorar y coadyuvar con la Subdirección de Seguros, en la elaboración del anexo técnico y asesorar en cada etapa desde el subcomité revisor de convocatoria, hasta la emisión del fallo y en la atención a inconformidades, trámites, gestiones, consultas y modificaciones revisión de convocatoria para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral para el ejercicio 2017, así como en la evaluación de las ofertas que propongan las Aseguradoras con motivo de dicha licitación, y en general, para cualquier decisión en materia de seguros.	Analizar, proponer y documentar la actualización de las Condiciones Especiales del contrato de seguro 2017, respecto a riesgos, coberturas, límites máximos de aseguramiento, parámetros de servicio y deducibles; Investigación de Mercado, así como comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa de Aseguramiento Integral 2017. "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Proyecto del Programa de Aseguramiento Integral 2017 y su reporte en cada etapa del procedimiento. Analizar y documentar la viabilidad de contratar partidas independientes o una sola partida para los bienes patrimoniales de "LA SEMARNAT" a asegurador.	1 de agosto de 2016.	Proyecto de PAI y de Condiciones Especiales del Contrato de Seguro 2017. El mencionado documento deberá contener: *Encabezado: Datos de la Dependencia. *Fecha o periodo de realización. *Título o Tema. *Relatoría de



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

				su participación o en su caso modificaciones al programa de aseguramiento integral. *Observaciones, recomendaciones y comentarios generales.
5.1 1	Analizar el resultado de la investigación de mercado elaborando un análisis comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa de Aseguramiento Integral de "LA SEMARNAT" referente a los seguros de bienes patrimoniales con los costos de mercado.	"EL PROVEEDOR" deberá entregar en análisis económico de la investigación de mercado así como el comparativo.	5 días hábiles, después de que se le solicite por escrito.	Cuadro Comparativo
5.1 2	Conformar un mapa institucional de riesgos en materia de seguros, en el que se identifique el inventario de los riesgos y su determinación crítica, identificación del impacto real y probabilidad de ocurrencia, así como en la determinación de la concentración de riesgo en las regiones.	Entregar los criterios utilizados para la creación de un mapa institucional de riesgos, su representación gráfica que permita vincular la probabilidad de ocurrencia de siniestros y su impacto.	2 de septiembre de 2016	Mapa institucional de riesgos en materia de seguros

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del 2% del importe total mensual del servicio, por cada día de atraso en la prestación del servicio y la recepción del entregable correspondiente a cada actividad referida en el cuadro que precede, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

La pena convencional se aplicará por cada día natural de atraso en la fecha establecida para cada uno de los ENTREGABLES señalados en el numeral 5. "ESTÁNDARES DE SERVICIO Y ENTREGABLES", que se indican en el "Anexo Único".

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebese el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el servicio sea prestado de manera parcial o deficiente, se aplicarán al proveedor las deducciones del 1% por cada día natural sobre el costo mensual del servicio establecido en el contrato.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-003/2016.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaría a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-003/2016.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

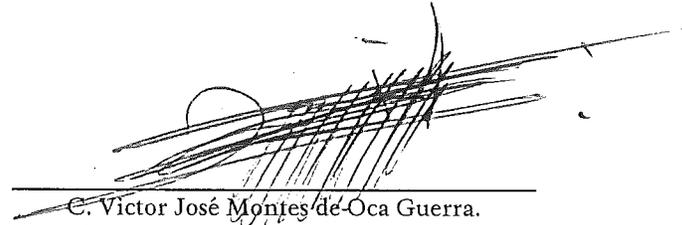
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 19 FOJAS ÚTILES Y 15 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 34, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

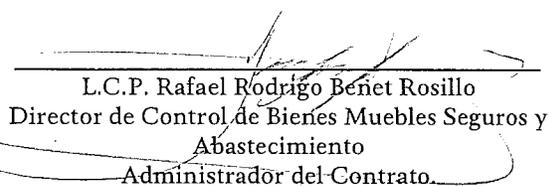
POR "EL PROVEEDOR".



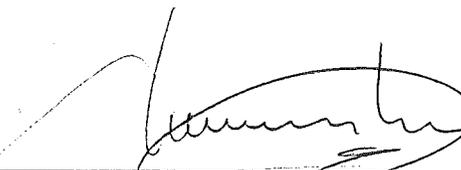
C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



C. Víctor José Montes de Oca Guerra.
Director General.
Grupo Cidar Business Brokers, Agente de Seguros y
de Fianzas, S.A. de C.V.



L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo
Director de Control de Bienes Muebles Seguros y
Abastecimiento
Administrador del Contrato.



Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.



ANEXO I
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Asesoría Externa de Seguros 2016 para la contratación de las pólizas de los Bienes Patrimoniales de la SEMARNAT, incluyendo apoyo administrativo y gestiones ante las aseguradoras.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A REALIZAR.

Proporcionar el servicio de Asesoría Externa de Seguros a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y específicamente a la Subdirección de Seguros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 44 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, segunda reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2015, y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2016; consistentes en asesorar a la SEMARNAT respecto a cualquier tema en materia de seguros, proporcionar información complementaria en materia de administración de riesgos, así como asesorar con respecto a reclamaciones, renovación de contratos, y en gestiones diversas ante las aseguradoras; proponer adecuaciones al Programa de Aseguramiento Integral cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables; establecer sistemas de prevención de riesgos y de pérdidas. Participar en la elaboración del Programa de Aseguramiento Integral de bienes patrimoniales del ejercicio 2017, para la estimación del costo de las primas que en su caso, cubrirá la SEMARNAT.

1.1. El servicio se prestará a la SEMARNAT a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios específicamente con la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y la Subdirección de Seguros.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

FUNCIONES DEL ASESOR EXTERNO:

2.1. Colaborar en la integración del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) 2017 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para ser sometido en su oportunidad a la aprobación de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de los riesgos asegurables.
- b) Identificación de los bienes asegurables.
- c) Determinación del sustento técnico de las coberturas propuestas límites máximos de responsabilidad y sublímites, comparación de distintas condiciones de aseguramiento y costo en el mercado, así como análisis de los riesgos involucrados.
- d) Vigencia de los contratos.
- e) El sustento técnico de deducibles, franquicias y cuotas.
- f) Identificación y descripción de los riesgos no cubiertos, así como exclusiones de responsabilidad para la aseguradora y de las medidas de seguridad.
- g) Programa de pago de primas.



- 2.2. Asesorar a la SEMARNAT en la evaluación de las propuestas por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros.
- 2.3. Asesorar a la SEMARNAT en la actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, lo siguiente: Programas de visitas de campo, programa de reportes; programa de prevención y seguridad integral; procedimiento para altas y bajas; procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito y programa de capacitación al personal responsable.
- 2.4. Analizar las pólizas de seguros vigentes durante el año 2016, basándose en los inventarios de inmuebles, bienes muebles, vehículos, flora, fauna, dinero y valores, cascos y embarcaciones, entre otros bienes patrimoniales de la SEMARNAT.
- 2.5. Asesorar respecto a las adecuaciones al Programa de Aseguramiento Integral cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean contemplados en las coberturas contratadas.
- 2.6. Proporcionar asesoría en la administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y en aquellos casos que de forma especial, le sea solicitada por la SEMARNAT.
- 2.7. Asesorar en el establecimiento de sistemas de previsión de riesgos y pérdidas. Proporcionar asesoría permanente para resolver casos de siniestros que las aseguradoras no hayan atendido oportunamente.
- 2.8. Participar en la elaboración del Programa de Aseguramiento Integral correspondiente al ejercicio 2017, para la estimación del costo de las primas que en su caso, cubrirá la SEMARNAT.
- 2.9. Apoyar a la SEMARNAT para resolver todas las dudas que le planteen las aseguradoras licitantes en la junta de aclaración del procedimiento respectivo a fin de que se resuelvan conforme a la Ley, su Reglamento, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y la Ley Sobre el Contrato del Seguros. Y todas las demás que en materia de seguros le asigne el área responsable de bienes patrimoniales y/o Seguros o el Responsable Inmobiliario.
- 2.10. Estimar el costo de primas para el ejercicio 2017.
- 2.11. Impartir por los menos una vez al año una plática de difusión de las pólizas vigentes o de temas relacionados con seguros de bienes patrimoniales.
- 2.12. Conformar un mapa institucional de riesgos en materia de seguros, en el que se identifique cuando menos el inventario de los riesgos, la identificación del impacto real y probabilidad de ocurrencia, la determinación de la concentración de riesgo en las regiones, unidades administrativas e instalaciones y análisis de los controles de cada riesgo.

3.- VIGENCIA:

La vigencia de la prestación de este servicio será para el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016.



4.- LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

El servicio se prestará a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a través de la Dirección de Control de Bienes Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros, ubicada en Avenida Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en las diferentes Unidades Administrativas de los distintos inmuebles de la SEMARNAT donde así se requiera.

El proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá designar a un Ejecutivo de Cuenta que acudirá cuando menos una vez por semana durante la vigencia del contrato, a las instalaciones de la Subdirección de Seguros adscrita a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

5.- ESTÁNDARES DE SERVICIO Y ENTREGABLES:

A efecto de documentar el servicio prestado, el proveedor deberá presentar los siguientes entregables tanto en versión impresa, con la firma autógrafa del Representante Legal o Director, así como en versión electrónica en medio magnético, en la forma y plazos que a continuación se señalan:

No.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS	ENTREGABLES		UNIDAD DE MEDIDA
		ESPECIFICACIONES	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	
5.1	Impartir por los menos una vez al año una plática de difusión de las pólizas vigentes explicando términos, coberturas y deducibles contratados en el esquema actual de aseguramiento de bienes patrimoniales, incluyendo autos.	El "proveedor" deberá entregar la lista de asistencia con firmas originales de los asistentes y comprobante de la plática o taller impartido en materia de seguros, para fomentar en las diferentes unidades administrativas la cultura del seguro de bienes patrimoniales.	6 de Mayo de 2016	Temario, lista de asistencia original con firmas de los participantes
5.2	Analizar las pólizas de seguros vigentes durante el año 2016, basándose en los inventarios de inmuebles, bienes muebles, vehículos, flora, fauna, dinero y valores, cascos y embarcaciones, entre otros bienes patrimoniales de la SEMARNAT.	El "proveedor" deberá entregar un informe por escrito del resultado de la revisión de las pólizas del Programa de Aseguramiento Integral de los bienes patrimoniales de la SEMARNAT, o en su caso si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la propuesta técnica, se deberán presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes, a efecto de solicitar a la aseguradora la modificación correspondiente.	16 de mayo de 2016	Informe
5.3	Determinación de Perdida Máxima Probable de la SEMARNAT y sus Organismos.	Estudio de la pérdida máxima probable	23 de mayo de 2016	Informe del estudio de perdida máxima probable
5.4	Colaborar en la integración y elaboración del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) 2017 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos	El "Proveedor" deberá entregar su opinión al Proyecto del Programa de	31 de mayo de 2016	Informe

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 020/2016.
Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.

	Naturales (SEMARNAT), para ser sometido en su oportunidad a la aprobación de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	Aseguramiento Integral de la SEMARNAT 2017,		
5.5	Asesorar a la SEMARNAT en la evaluación de las propuestas presentadas por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros.	Emitir opinión por escrito respecto a las solicitudes que se le hagan.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.	Informe u oficio de opinión.
5.6	Asesorar a la SEMARNAT en la actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, lo siguiente: Programas de visitas de campo, programa de reportes; programa de prevención y seguridad integral; procedimiento para altas y bajas; procedimiento a seguir en caso de siniestro (tríptico), especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito y programa de capacitación al personal responsable.	Revisar y Proponer a la SEMARNAT la actualización del Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT, considerando lo siguiente: a) Elaborar el Programa de Visitas de Campo, por lo menos tres anuales. b) Elaborar el Programa de Prevención y Seguridad Integral. c) Elaborar el Programa de Capacitación al Personal Responsable del Área de Seguros. d) Elaborar el Programa de difusión del seguro anual contratado.	Elaboración: 6 de Junio de 2016 Realización: Visitas programadas de acuerdo al oficio de instrucción, del administrador del contrato.	Actualización del Manual de Operación Actualización del Tríptico para la atención de siniestros
5.7	Proporcionar asesoría en la administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y en aquellos casos que de forma especial, le sea solicitada por la SEMARNAT	Atender a las solicitudes a la SEMARNAT en los procedimientos mencionados.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría.	Informe
5.8	Asesorar en el establecimiento de sistemas de previsión de riesgos y pérdidas en los diversos inmuebles de la SEMARNAT.	Realizar cuando menos dos visitas de inspección anuales a inmuebles propiedad de la SEMARNAT, debiendo elaborar un reporte con recomendaciones para reducir los riesgos o pérdidas.	Durante los meses de junio y julio de 2016	Un reporte de inspección u reporte fotográfico por cada visita realizada
5.9	Proporcionar asesoría permanente para atender adecuadamente casos de siniestros que las aseguradoras no haya atendido oportunamente.	Asesorar a la SEMARNAT en los procedimientos de reclamos de siniestros desde su reporte, validación de los convenios de determinación de pérdidas, hasta el pago de la indemnización, para lo cual deberá realizar visitas de forma bimestral a las aseguradoras para lograr su atención y cuando le sea requerido por la Subdirección de Seguros de la SEMARNAT.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría.	Informe de Resultados suscrito por el Ejecutivo de Cuenta.
5.10	Asesorar y coadyuvar con la Subdirección de Seguros, en la elaboración del anexo técnico y asesorar en cada etapa desde el subcomité revisor de convocatoria, hasta la emisión del fallo y en la atención a inconformidades, trámites, gestiones, consultas y modificaciones revisión de convocatoria para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral para el ejercicio 2017, así como en la evaluación de las ofertas que propongan las Aseguradoras con motivo de dicha licitación, y en general, para cualquier decisión en materia de seguros.	Analizar, proponer y documentar la actualización de las Condiciones Especiales del contrato de seguro 2017, respecto a riesgos, coberturas, límites máximos de aseguramiento, parámetros de servicio y deducibles; Investigación de Mercado, así como comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa de Aseguramiento Integral 2017.	1 de agosto de 2016.	Proyecto de PAI y de Condiciones Especiales del Contrato de Seguro 2017. El mencionado documento deberá contener:



		El "Proveedor" deberá entregar el Proyecto del Programa de Aseguramiento Integral 2017 y su reporte en cada etapa del procedimiento. Analizar y documentar la viabilidad de contratar partidas independientes o una sola partida para los bienes patrimoniales de la SEMARNAT a asegurar.		*Encabezado: Datos de la Dependencia. *Fecha o periodo de realización. *Título o Tema. *Relatoría de su participación o en su caso modificaciones al programa de aseguramiento integral. *Observaciones, recomendaciones y comentarios generales.
5.11	Analizar el resultado de la investigación de mercado elaborando un análisis comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT referente a los seguros de bienes patrimoniales con los costos de mercado.	El proveedor deberá entregar en análisis económico de la investigación de mercado así como el comparativo.	5 días hábiles, después de que se le solicite por escrito.	Cuadro Comparativo
5.12	Conformar un mapa institucional de riesgos en materia de seguros, en el que se identifique el inventario de los riesgos y su determinación crítica, identificación del impacto real y probabilidad de ocurrencia, así como en la determinación de la concentración de riesgo en las regiones.	Entregar los criterios utilizados para la creación de un mapa institucional de riesgos, su representación gráfica que permita vincular la probabilidad de ocurrencia de siniestros y su impacto.	2 de septiembre de 2016	Mapa institucional de riesgos en materia de seguros

6.- PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional del 2% del importe total mensual del servicio, por cada día de atraso en la prestación del servicio y la recepción del entregable correspondiente a cada actividad referida en el cuadro que precede, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

La pena convencional se aplicará por cada día natural de atraso en la fecha establecida para cada uno de los ENTREGABLES señalados en el numeral 5.- ESTÁNDARES DE SERVICIO Y ENTREGABLES, que se indican en este Anexo Técnico Único.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al proveedor por la Subdirección de Seguros; donde el proveedor cubrirá a la SEMARNAT la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, de acuerdo al procedimiento que oficialmente se le indique y, queda obligado a remitir al día hábil siguiente de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento de la SEMARNAT, en el entendido de que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.



Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la SEMARNAT podrá optar por la rescisión del contrato.

7.- APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el servicio sea prestado de manera parcial o deficiente, se aplicarán al proveedor las deducciones del 1% por cada día natural sobre el costo mensual del servicio establecido en el contrato.

8.- CÉDULA DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS PERSONA MORAL.

El proveedor adjudicado debe presentar el original y copia de la Cédula de Autorización para ejercer la actividad de agente de seguros y de fianzas persona moral, y la constancia de inscripción en el Registro de Asesores Externos, expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dando cumplimiento al numeral 45 Fracciones I y II, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2012.

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza por un monto de 10% del monto total del contrato, expedida por una Institución autorizada, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

10.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Con fundamento en la fracción I, del numeral 46 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2012, el asesor externo de seguros será responsable del resultado de su actuación, por lo que, al ser contratado, deberá contar con una póliza que cubra sus errores y omisiones. En caso de demostrarse alguna responsabilidad directa del asesor externo de seguros, se podrá revocar la autorización para actuar como agente de seguros, en los términos y disposiciones aplicables.

Por lo que el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional junto con el comprobante de pago respectivo, contratada con empresa aseguradora legalmente autorizada para operar en el País, para cubrir sus errores y omisiones, o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal, con motivo del servicio que preste.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO I
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO: GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

FECHA: 25 DE ABRIL DEL 2016

Asesoría Externa de Seguros 2016 para la contratación de las pólizas de los Bienes Patrimoniales de la SEMARNAT incluyendo apoyo administrativo y gestiones ante las aseguradoras.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A REALIZAR.

Proporcionar el servicio de Asesoría Externa de Seguros a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y específicamente a la Subdirección de Seguros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 44 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, segunda reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2015, y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2016; consistentes en asesorar a la SEMARNAT respecto a cualquier tema en materia de seguros, proporcionar información complementaria en materia de administración de riesgos, así como asesorar con respecto a reclamaciones, renovación de contratos, y en gestiones diversas ante las aseguradoras; proponer adecuaciones al Programa de Aseguramiento integral cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables; establecer sistemas de prevención de riesgos y de pérdidas. Participar en la elaboración del Programa de Aseguramiento Integral de bienes patrimoniales del ejercicio 2017, para la estimación del costo de las primas que en su caso, cubrirá la SEMARNAT.

1.1. El servicio se prestará a la SEMARNAT a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios específicamente con la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y la Subdirección de Seguros.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

FUNCIONES DEL ASESOR EXTERNO:

2.1. Colaborar en la integración del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) 2017 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para ser sometido en su oportunidad a la aprobación de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de los riesgos asegurables.
- b) Identificación de los bienes asegurables.
- c) Determinación del sustento técnico de las coberturas propuestas límites máximos de responsabilidad y sublímites, comparación de distintas condiciones de aseguramiento y costo en el mercado, así como análisis de los riesgos involucrados.
- d) Vigencia de los contratos.
- e) El sustento técnico de deducibles, franquicias y cuotas.
- f) Identificación y descripción de los riesgos no cubiertos, así como exclusiones de responsabilidad para la aseguradora y de las medidas de seguridad.
- g) Programa de pago de primas.



- 2.2. Asesorar a la SEMARNAT en la evaluación de las propuestas por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros.
- 2.3. Asesorar a la SEMARNAT en la actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, lo siguiente: Programas de visitas de campo, programa de reportes; programa de prevención y seguridad integral; procedimiento para altas y bajas; procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito y programa de capacitación al personal responsable.
- 2.4. Analizar las pólizas de seguros vigentes durante el año 2016, basándose en los inventarios de inmuebles, bienes muebles, vehículos, flora, fauna, dinero y valores, cascos y embarcaciones, entre otros bienes patrimoniales de la SEMARNAT.
- 2.5. Asesorar respecto a las adecuaciones al Programa de Aseguramiento Integral cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean contemplados en las coberturas contratadas.
- 2.6. Proporcionar asesoría en la administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y en aquellos casos que de forma especial, le sea solicitada por la SEMARNAT.
- 2.7. Asesorar en el establecimiento de sistemas de previsión de riesgos y pérdidas. Proporcionar asesoría permanente para resolver casos de siniestros que las aseguradoras no hayan atendido oportunamente.
- 2.8. Participar en la elaboración del Programa de Aseguramiento Integral correspondiente al ejercicio 2017, para la estimación del costo de las primas que en su caso, cubrirá la SEMARNAT.
- 2.9. Apoyar a la SEMARNAT para resolver todas las dudas que le planteen las aseguradoras licitantes en la junta de aclaración del procedimiento respectivo a fin de que se resuelvan conforme a la Ley, su Reglamento, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y la Ley Sobre el Contrato del Seguros. Y todas las demás que en materia de seguros le asigne el área responsable de bienes patrimoniales y/o Seguros o el Responsable Inmobiliario.
- 2.10. Estimar el costo de primas para el ejercicio 2017.
- 2.11. Impartir por los menos una vez al año una plática de difusión de las pólizas vigentes o de temas relacionados con seguros de bienes patrimoniales.
- 2.12. Conformar un mapa institucional de riesgos en materia de seguros, en el que se identifique cuando menos el inventario de los riesgos, la identificación del impacto real y probabilidad de ocurrencia, la determinación de la concentración de riesgo en las regiones, unidades administrativas e instalaciones y análisis de los controles de cada riesgo.

3.- VIGENCIA:

La vigencia de la prestación de este servicio será para el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016.

4.- LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

El servicio se prestara a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a través de la Dirección de Control de Bienes Seguros y Abastecimiento y en la Subdirección de Seguros, ubicada en Avenida Ejercito Nacional No. 223, Piso 17 Ala "B" Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en las diferentes Unidades Administrativas de los distintos inmuebles de la SEMARNAT donde así se requiera.

El proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá designar a un Ejecutivo de Cuenta que acudirá cuando menos una vez por semana durante la vigencia del contrato, a las instalaciones de la Subdirección de Seguros adscrita a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

GRUPO CIDAR, BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Toluca/ Calle Alfredo del Mazo #313- C Col. Independencia, C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
Ciudad de México/ Av. Insurgentes Sur #800, 8 Piso, Of. 18, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.
Querétaro/ Calzada de los Arcos #270, Col. Loma Dorada, C.P. 76060; Querétaro, Qro.
Morelos/ Calle Gutenberg No. 21, Local 7, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
Puebla/ Calle 39 Poniente, 3515, 5 Piso, Of. 523, Col. Las Animas, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Guadalajara/ A. Prolongación las Américas, #1600, 2 Piso, Of. 209, Col. Country Club, C.P. 44610, Gdl., Jal.

TEL/FAX: TOL (+52): (722) 2631089, 4893569, 2701646, 2156644-00/22; MEX. DF: (55) 46011788, 6351-6174/6221 QRO: (442) 2133759, 4440581; NL: (81) 18087154; GDL: (33) 38564135; ZAC: (492) 1642777; SON: (662) 3225204; MOR: (777) 3105949; PUE: (22) 21414803

direcciongeneral@grupocidarsegurosyfianzas.com / www.grupocidarsegurosyfianzas.com

Pensando en tí



Administración y Planificación de riesgos y patrimonio

000060

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 020/2016.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

5.-ESTÁNDARES DESERVICIO Y ENTREGABLES:

A efecto de documentar el servicio prestado, el proveedor deberá presentar los siguientes entregables tanto en versión impresa, con la firma autógrafa del Representante Legal o Director, así como en versión electrónica en medio magnético, en la forma y plazos que a continuación se señalan:

Nó.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS	ENTREGABLES		UNIDAD DE MEDIDA
		ESPECIFICACIONES	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	
5.1	Impartir por los menos una vez al año una plática de difusión de las pólizas vigentes explicando términos, coberturas y deducibles contratados en el esquema actual de aseguramiento de bienes patrimoniales, incluyendo autos.	El "Proveedor" deberá entregar la lista de asistencia con firmas originales de los asistentes y comprobante de la plática o taller impartido en materia de seguros, para fomentar en las diferentes unidades administrativas la cultura del seguro de bienes patrimoniales.	13 de mayo 2016 <i>De acuerdo a la junta de aclaraciones, pregunta 1, del licitante Asesores FEDERCOP, S.A. de C.V.</i>	Temario, lista de asistencia original con firmas de los participantes.
5.2	Analizar las pólizas de seguros vigentes durante el año 2016, basándose en los inventarios de inmuebles, bienes muebles, vehículos, flora, fauna, dinero y valores, cascos y embarcaciones, entre otros bienes patrimoniales de la SEMARNAT.	El "Proveedor" deberá entregar un informe por escrito del resultado de la revisión de las pólizas del Programa de Aseguramiento Integral de los bienes patrimoniales de la SEMARNAT, o en su caso si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la propuesta técnica, se deberán presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes, a efecto de solicitar a la aseguradora la modificación correspondiente.	27 de mayo 2016 <i>De acuerdo a la junta de aclaraciones, pregunta 2, del licitante Asesores FEDERCOP, S.A. de C.V.</i>	Informe.
5.3	Determinación de Perdida Máxima Probable de la SEMARNAT y sus Organismos.	Estudio de la pérdida máxima probable.	27 de junio de 2016 <i>De acuerdo a la junta de aclaraciones, del licitante Asesores FEDERCOP, S.A. de C.V.</i>	Informe del estudio de pérdida máxima probable.
5.4	Colaborar en la integración y elaboración del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) 2017 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para ser sometido en su oportunidad a la aprobación de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	El "Proveedor" deberá entregar su opinión al Proyecto del Programa Aseguramiento Integral de la SEMARNAT 2017.	4 de julio 2016 <i>De acuerdo a la junta de aclaraciones, pregunta 4, del licitante Asesores FEDERCOP, S.A. de C.V.</i>	Informe
5.5	Asesorar a la SEMARNAT en la evaluación de las propuestas presentadas por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros.	Emitir opinión por escrito respecto a las solicitudes que se le hagan.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud	Informe u oficio de opinión
5.6	Asesorar a la SEMARNAT en la actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, lo siguiente: Programas de visitas de campo, programa de reportes; programa de prevención y seguridad integral; procedimiento para altas y bajas; procedimiento a seguir en caso de siniestro (tríptico), especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito y programa de capacitación al personal responsable.	Revisar y Proponer a la SEMARNAT la actualización del Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa de Aseguramiento Integral de la SEMARNAT, considerando lo siguiente: a) Elaborar el Programa de Visitas de Campo, por lo menos tres anuales. b) Elaborar el Programa de Prevención y Seguridad Integral. c) Elaborar el Programa de Capacitación al Personal Responsable del Área de Seguros. d) Elaborar el Programa de difusión del seguro anual contratado.	Elaboración: 11 de julio de 2016 Realización: Coordinar con la SEMARNAT las visitas que el personal de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimientos y la Subdirección de Seguros asigne de dicha dependencia para la realización de las visitas programadas de acuerdo al oficio	Actualización del manual de operación. Actualización del tríptico para la atención de siniestros.

GRUPO CIDAR, BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

Toluca/ Calle Alfredo del Mazo #313- C Col. Independencia, C.P. 50070; Toluca, Estado de México.

Ciudad de México/ Av. Insurgentes Sur #800, 8 Piso, Of. 18, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.

Querétaro/ Calzada de los Arcos #270, Col. Loma Dorada, C.P. 76060; Querétaro, Qro.

Morelos/ Calle Gutenberg No. 21, Local 7, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Puebla/ Calle 39 Poniente, 3515, 5 Piso, Of. 523, Col. Las Animas, C.P. 72400, Puebla, Pue.

Guadalajara/ A. Prolongación las Américas, #1600, 2 Piso, Of. 209, Col. Country Club, C.P. 44610, Gdl., Jal.

TEL/FAX: TOL (+52): (722) 2831089, 4893569, 2701646, 2156644-00/22; MEX. DF: (55) 46011788, 6951-6174/6221 QRO: (442) 2133759, 4440581; NL: (81) 18087154; GDL: (33) 38564135; ZAC: (492)

1642777; SON: (662) 3225204; MOR: (777) 3105949; PUE: (22) 21414803

direcciongeneral@grupocidarsegurosypfianzas.com / www.grupocidarsegurosypfianzas.com

Pensando en tí



Administración y Planificación de riesgos y patrimonio

OFICINA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 020/2016.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

No.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS	ENTREGABLES		UNIDAD DE MEDIDA
		ESPECIFICACIONES	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	
			instrucción, del administrador del contrato. <i>De acuerdo a lo junto de aclaraciones, pregunta 5, del licitante Asesores FEDERCOF, S.A. de C.V.</i>	
5.7	Proporcionar asesoría en la administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y en aquellos casos que de forma especial, le sea solicitada por la SEMARNAT.	Atender a las solicitudes a la SEMARNAT en los procedimientos mencionados.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría	informe
5.8	Asesorar en el establecimiento de sistemas de previsión de riesgos y pérdidas en. Los diversos inmuebles de la SEMARNAT.	Realizar cuando menos dos visitas de inspección anuales a inmuebles propiedad de la SEMARNAT, debiendo elaborar un reporte con recomendaciones para reducir los riesgos o pérdidas.	Durante los meses de junio y julio de 2016	Un reporte de inspección un reporte fotográfico por cada visita realizada
5.9	Proporcionar asesoría permanente para atender adecuadamente casos de siniestros que las aseguradoras no haya atendido oportunamente.	Asesorar a la SEMARNAT en los procedimientos de reclamos de siniestros desde su reporte, validación de los convenios de determinación de pérdidas, hasta el pago de la indemnización, para lo cual deberá realizar visitas de forma bimestral a las aseguradoras para lograr su atención y Cuando le sea requerido por la Subdirección de Seguros de la SEMARNAT.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de asesoría	Informe de resultados Ejercicio de Cuenta
5.10	Asesorar y coadyuvar con la Subdirección de Seguros, en la elaboración del anexo técnico y asesorar en cada etapa desde el subcomité revisor de convocatoria, hasta la emisión del fallo y en la atención a inconformidades, trámites, gestiones, consultas y modificaciones revisión de convocatoria para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral para el ejercicio 2017, así como en la evaluación de las ofertas que propongan las Aseguradoras con motivo de dicha licitación, y en general, para cualquier decisión en Materia de seguros.	Analizar, proponer y documentar la actualización de las Condiciones Especiales del contrato de seguro 2017, respecto a riesgos, coberturas, límites máximos de aseguramiento parámetros de servicio y deducibles; Investigación de Mercado, así como comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el Programa de Aseguramiento Integral 2017. El "Proveedor" deberá entregar el proyecto del Programa de aseguramiento integral 2017, y su reporte en cada etapa del procedimiento. Analizar y documentar la viabilidad de contratar partidas independientes o una sola partida para los bienes patrimoniales de la SEMARNAT a asegurar.	1 de Agosto de 2016	Proyecto de PAI y de Condiciones Especiales del Contrato del Seguro 2017 El mencionado deberá contener <ul style="list-style-type: none"> • "Encabezado: Datos de la Dependencia. • Fecha o periodo de realización. • Titulo o Tema. • Relatoría de su participación o en su caso modificaciones al programa de aseguramiento integral. • Observaciones, recomendaciones y comentarios generales.
5.11	Analizar el resultado de la investigación de mercado elaborando un análisis comparativo respecto de las condiciones y coberturas que se establezcan en el programa de aseguramiento integral de la SEMARNAT referente a los seguros de bienes patrimoniales con los costos de mercado.	El proveedor deberá entregar en análisis económico de la investigación de mercado así como el comparativo.	5 días hábiles, después de que se le solicite por escrito.	Cuadro comparativo.
5.12	Conformar un mapa Institucional de riesgos en materia de seguros, en el que se identifique el inventario de los riesgos y su determinación crítica, identificación	Entregar los criterios utilizados para la creación de un mapa institucional de riesgos, su representación gráfica que permita vincular la probabilidad de ocurrencia de siniestros y su impacto.	2 de septiembre de 2016	Mapa Institucional de riesgos en materia de seguros

GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Toluca/ Calle Alfredo del Mazo #313- C Col. Independencia, C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
Ciudad de México/ Av. Insurgentes Sur #800, 8 Piso, Of. 18, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.
Querétaro/ Calzada de los Arcos #270, Col. Loma Dorada, C.P. 76060; Querétaro, Qro.
Morelos/ Calle Gutenberg No. 21, Local 7, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
Puebla/ Calle 39 Poniente, 3515, 5 Piso, Of. 523, Col. Las Animas, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Guadalajara/ A. Prolongación las Américas, #1600, 2 Piso, Of. 209, Col. Country Club, C.P. 44610, Gdl., Jal.
TEL/FAX: TOL (+52): (722) 2831089, 4893569, 2701646, 2156644-00/22; MEX. DF: (55) 46011788, 6351-6174/6221 QRO: (442) 2133759, 4440581; NL: (81) 18087154; GDL-(33) 38564135; ZAC: (492) 1642777; SON: (662) 3225204; MOR: (777) 3105949; PUE: (23) 21414803
direcciongeneral@grupocidarsegurosypatrimonio.com / www.grupocidarsegurosypatrimonio.com

Pensando en tu...



Administración y Planificación de riesgos y patrimonio

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 020/2016.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

No.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS	ENTREGABLES		UNIDAD DE MEDIDA
		ESPECIFICACIONES	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	
	del impacto real y probabilidad de ocurrencia, así como en la determinación de la contratación de riesgo en las regiones.			

6.- PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional del 2% del importe total mensual del servicio por cada día de atraso en la prestación del servicio y la recepción del entregable correspondiente a cada actividad referida en el cuadro que precede, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

La pena convencional se aplicará por cada día natural de atraso en la fecha establecida para cada uno de los ENTREGABLES señalados en el numeral.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al proveedor por la Subdirección de Seguros; donde el proveedor cubrirá a la SEMARNAT la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, de acuerdo al procedimiento que oficialmente se le indique y, queda obligado a remitir al día hábil siguiente de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento de la SEMARNAT, en el entendido de que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la SEMARNAT podrá optar por la rescisión del contrato.

7.- APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el servicio sea prestado de manera parcial o deficiente, se aplicarán al proveedor las deducciones del 1% por cada día natural sobre el costo mensual del servicio establecido en el contrato.

8.- CÉDULA DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS PERSONA MORAL O FÍSICA.

El proveedor adjudicado debe presentar el original y copia de la Cédula de Autorización para ejercer la actividad de agente de seguros y de fianzas persona moral o física, y la constancia de inscripción en el Registro de Asesores Externos, expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dando cumplimiento al numeral 45 Fracciones I y II, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2012. De acuerdo a la Precisión de la Convocante el día 19 de Abril de 2016.

GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Toluca/ Calle Alfredo del Mazo #313- C.Col. Independencia, C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
Ciudad de México/ Av. Insurgentes Sur #800, 8 Piso, Of. 18, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.
Querétaro/ Calzada de los Arcos #270, Col. Loma Dorada, C.P. 76060; Querétaro, Qro.
Morelos/ Calle Gutenberg No. 21, Local 7, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
Puebla/ Calle 39 Poniente, 3515, 5 Piso, Of. 523, Col. Las Animas, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Guadalajara/ A. Prolongación las Américas, #1600, 2 Piso, Of. 209, Col. Country Club, C.P. 44610, Gdl., Jal.
TEL/FAX: TOL (+52): (722) 2831089, 4893569, 2701646, 2156644-00/22; MEX. DF: (55) 46011788, 6351-6174/6221 QRO: (442) 2133759, 4440581; NL: (81) 18087154; GDL: (33) 38564135; ZAC: (492) 1642777; SON: (662) 3225204; MOR: (777) 3105949; PUE: (22) 21414803
direcclongeneral@grupocidarsegurosypianzas.com / www.grupocidarsegurosypianzas.com

Pensando en tu



Administración y Planeación de riesgos y patrimonio

00 031

000068

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 020/2016.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza por un monto de 10% del monto total del contrato, expedida por una institución autorizada, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

10.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Con fundamento en la fracción I, del numeral 46 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2012, el asesor externo de seguros será responsable del resultado de su actuación, por lo que, al ser contratado, deberá contar con una póliza que cubra sus errores y omisiones. En caso de demostrarse alguna responsabilidad directa del asesor externo de seguros, se podrá revocar la autorización para actuar como agente de seguros, en los términos y disposiciones aplicables.

Por lo que el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional junto con el comprobante de pago respectivo, contratada con empresa aseguradora legalmente autorizada para operar en el País para cubrir sus errores y omisiones, o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal, con motivo del servicio que preste.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

L. REI VÍCTOR JOSÉ MONTES DE OCA GUERRA
DIRECTOR GENERAL/REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada INVITADO en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Toluca/ Calle Alfredo del Mazo #313- C Col. Independencia, C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
Ciudad de México/ Av. Insurgentes Sur #800, 8 Piso, Of. 18, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.
Querétaro/ Calzada de los Arcos #270, Col. Loma Dorada, C.P. 76050; Querétaro, Qro.
Morelos/ Calle Gutenberg No. 21, Local 7, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
Puebla/ Calle 39 Poniente, 3515, 5 Piso, Of. 523, Col. Las Animas, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Guadalajara/ A. Prolongación las Américas, #1600, 2 Piso, Of. 209, Col. Country Club, C.P. 44610, Gdl., Jal.
TEL/FAX: TOL (+52): (722) 2831089, 4893569; MEX. DF: (55) 46011788, 6351-6174/6221 QRO: (442) 2133759, 4440581; NL: (81) 18087154; GDL: (33) 38564135; ZAC: (492) 1642777; SON: (662) 3225204; MOR: (777) 3105949; PUE: (22) 21414803
direcciongeneral@grupocidarsegurosypianzas.com / www.grupocidarsegurosypianzas.com

Pensando en ti



Administración y Planificación de riesgos y patrimonio

00 032

000064

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 020/2016.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

BENEFICIOS ADICIONALES Y VALORES AGREGADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE ABRIL DEL 2016

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE.

NOMBRE DEL INVITADO: GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS,
AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

L. REI. VÍCTOR JOSÉ MONTES DE OCA GUERRA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., PRESENTA Y GARANTIZA LOS SIGUIENTES BENEFICIOS ADICIONALES Y VALORES AGREGADOS, PARA LA CONVOCANTE:

GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., CUENTA CON OFICINAS UBICADAS EN:

- CIUDAD DE MÉXICO/ AV. INSURGENTES SUR #800, 8 PISO, OF. 18, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO. (55) 46011788, 6351-6174/62.
- TOLUCA/CALLE ALFREDO DEL MAZO #313- C COL. INDEPENDENCIA, C.P. 50070; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. (+52): (722) 2831089, 4893569, 2701646, 2156644-00/2.
- QUERÉTARO/ CALZADA DE LOS ARCOS #270, COL. LOMA DORADA, C.P. 76060; QUERÉTARO, QRO. 442) 2133759, 4440581.
- MORELOS/ CALLE GUTENBERG NO. 21, LOCAL 7, PRIMER PISO, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS. (777) 3105949
- PUEBLA/ CALLE 39 PONIENTE, 3515, 5 PISO, OF. 523, COL. LAS ANIMAS, C.P. 72400, PUEBLA, PUE. (22) 21414803
- GUADALAJARA/ A. PROLONGACIÓN LAS AMÉRICAS, #1600, 2 PISO, OF. 209, COL. COUNTRY CLUB, C.P. 44610, GDL., JAL. (33) 38564135

CUENTA CON: 5 UNIDADES UTILITARIAS A NOMBRE DEL AGENTE.

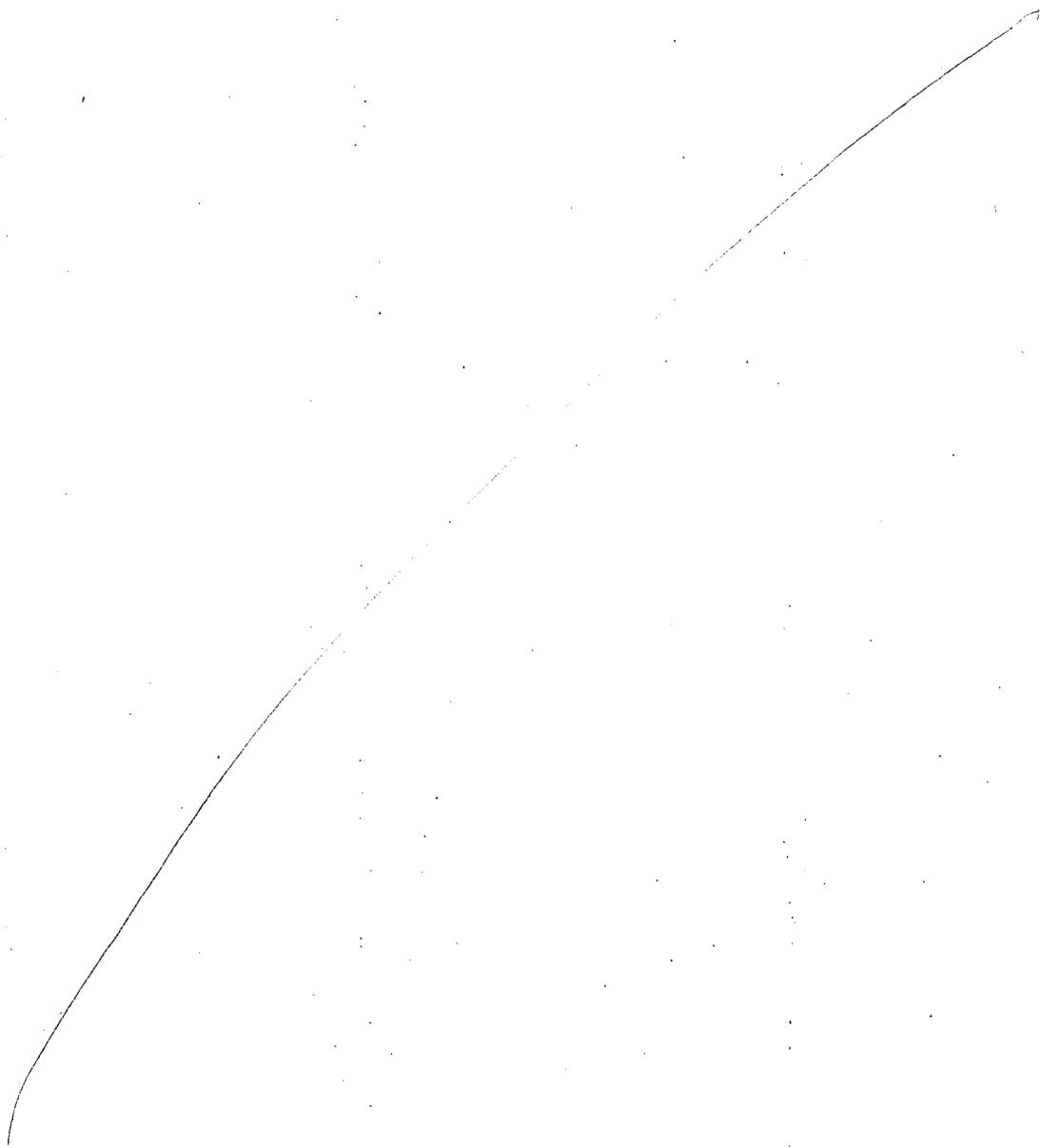
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO DE: \$ 56,500,000.00

AGENTE PERSONA MORAL ÚNICO Y EXCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN ADICIONAL DE SERVICIO, DERIVADO DE SU ALTA ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE TIPO DE CUENTAS DE "GRANDES RIESGOS/ RIESGOS ESPECIALES", ASÍ COMO, SUS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, (731.1 (05)/1263, OFICIO NO. 06-367-II-1.2/01984), AGENTE QUE SE CONDUCE CON HONESTIDAD, PROFESIONALISMO, ÉTICA, CALIDAD, ADEMÁS DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PODER BRINDAR EL SERVICIO ESPERADO Y CONTRATADO CON LA EFICIENCIA Y CALIDAD REQUERIDA, DE MANERA EXCLUSIVA Y PERSONALIZADA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO QUE RESULTE DE ESTE CONTRATO Y/O SUS PRORROGAS.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

L. REI. VÍCTOR JOSÉ MONTES DE OCA GUERRA
DIRECTOR GENERAL/REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Toluca/ Calle Alfredo del Mazo #313- C Col. Independencia, C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
Ciudad de México/ Av. Insurgentes Sur #800, 8 Piso, Of. 18, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.
Querétaro/ Calzada de los Arcos #270, Col. Loma Dorada, C.P. 76060; Querétaro, Qro.
Morelos/ Calle Gutenberg No. 21, Local 7, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
Puebla/ Calle 39 Poniente, 3515, 5 Piso, Of. 523, Col. Las Animas, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Guadalajara/ A. Prolongación las Américas, #1600, 2 Piso, Of. 209, Col. Country Club, C.P. 44610, Gdl., Jal.
TEL/FAX: TOL (+52): (722) 2831089, 4893569, 2701646, 2156644-00/2; MEX. DF: (55) 46011788, 6351-6174/6221 QRO: (442) 2133759, 4440581; NL: (81) 18087154; GDL: (33) 38564135; 2AC: (492) 1642777; SON: (662) 3225204; MOR: (777) 3105949; PUE: (22) 21414803
direcciongeneral@grupocidarsegurosypianzas.com / www.grupocidarsegurosypianzas.com



Pensando en tice



Administramos y Planificamos tus riesgos y patrimonio

00 033
000001

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 020/2016.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE ABRIL DEL 2016

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE.

NOMBRE DEL INVITADO: GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS,
AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

L. REI. VÍCTOR JOSÉ MONTES DE OCA GUERRA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI
REPRESENTADA GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. PRESENTA SU

PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENTE A LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 020/2016.

ATENTAMENTE

L. REI. VÍCTOR JOSÉ MONTES DE OCA GUERRA
DIRECTOR GENERAL/REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Toluca/ Calle Alfredo del Mazo #313- C Col. Independencia, C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
Ciudad de México/ Av. Insurgentes Sur #800, 8 Piso, Of. 18, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.
Querétaro/ Calzada de los Arcos #270, Col. Loma Dorada, C.P. 76050; Querétaro, Qro.
Morelos/ Calle Gutenberg No. 21, Local 7, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
Puebla/ Calle 39 Poniente, 3515, 5 Piso, Of. 523, Col. Las Animas, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Guadalajara/ A. Prolongación las Américas, #1600, 2 Piso, Of. 209, Col. Country Club, C.P. 44610, Gdl., Jal.
TEL/FAX: TOL (+52): (722) 2831089, 4893569, 2701646, 2156644-00/22; MEX. DF: (55) 46011788, 6351-6174/6221 QRO: (442) 2133759, 4440581; NL: (61) 18087154; GDL: (33) 38564135; ZAC:
(492) 1642777; SON: (662) 3225204; MOR: (777) 3105949; PUE: (22) 21414803
direcciongeneral@grupocidarsegurosypianzas.com / www.grupocidarsegurosypianzas.com

Pensando en tice



Administrando y Planificamos sus riesgos y patrimonio

0000008

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 020/2016.
Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

ANEXO II

"PROPUESTA ECONÓMICA"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL INVITADO: GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

FECHA: 25 DE ABRIL DEL 2016

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE POR 8 MESES
Asesoría Externa de Seguros 2016 para la contratación de las pólizas de los Bienes Patrimoniales de la SEMARNAT, incluyendo apoyo administrativo y gestiones ante las aseguradoras.	Servicio	\$ 19,500.00	\$ 156,000.00
		I.V.A.	\$ 24,960.00
		TOTAL	\$ 180,960.00

(CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

EN ESTA PROPUESTA ECONÓMICA SE OFERTAN LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

PRECIOS:

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NUESTRA PROPOSICIÓN ESTA VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO

EL ANEXO II SE PRESENTA COMO MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA. EL CUAL NO ES LIMITATIVO. PODRÁ SER UTILIZADO POR EL INVITADO COMO REFERENCIA PARA ELABORAR SUS PROPUESTAS, PUDIENDO AUMENTAR EL O LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL INVITADO

L. REI. VÍCTOR JOSÉ MONTES DE OCA GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GCB1012159G7

GRUPO CIDAR. BUSINESS BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Toluca/ Calle Alfredo del Mazo #313- C Col. Independencia, C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
Ciudad de México/ Av. Insurgentes Sur #800, 8 Piso, Of. 18, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.
Querétaro/ Calzada de los Arcos #270, Col. Loma Dorada, C.P. 76060; Querétaro, Qro.
Morelos/ Calle Gutenberg No. 21, Local 7, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
Puebla/ Calle 39 Poniente, 3515, 5 Piso, Of. 523, Col. Las Animas, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Guadalajara/ A. Prolongación las Américas, #1600, 2 Piso, Of. 209, Col. Country Club, C.P. 44610, Gdl., Jal.
TEL/FAX: TOL (+52): (722) 2831089, 4893569, 2701646, 2156644-00/22; MEX. DF: (55) 46011788, 6351-6174/6221 QRO: (442) 2193759, 4440581; NL: (81) 16087154; GDL: (33) 38564135; ZAC: (492) 1642777; SON: (662) 3225204; MOR: (777) 3105949; PUE: (22) 21414803
direcciongeneral@grupocidarsegurosyfianzas.com / www.grupocidarsegurosyfianzas.com